

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

9450 RESOLUCION 432/38265/1988, de 13 de abril, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para el ingreso en la Reserva Naval Activa de la Armada en las modalidades de Servicios de Puente y Máquinas.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 5 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 32), sobre publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de la misma fecha, por el que se determina el número total de plazas para ingreso en la profesión militar durante el año 1988, y en uso de las competencias que me están atribuidas en el artículo 6.º del Real Decreto 1046/1986, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Profesión Militar, acuerdo:

Primero.—Convocar concurso de acceso libre para ingreso en la Reserva Naval Activa de la Armada en las modalidades de Servicios de Puente y Máquinas.

Segundo.—La selección se regirá por el Real Decreto 1046/1986, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Profesión Militar, y las bases que se aprueban por esta Resolución que se publican como anexo I.

Tercero.—Se faculta al Director de Enseñanza Naval para que, por Resolución, haga pública la lista de admitidos y excluidos y demás disposiciones necesarias para el desarrollo del concurso.

Madrid, 13 de abril de 1988.—El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso para cubrir un total de 29 plazas en la Reserva Naval Activa distribuidas de la siguiente forma:

Servicio de Puente: 22 plazas.
Servicio de Máquinas: 7 plazas.

El ingreso en dicha Reserva será por concurso de méritos, de acuerdo con el baremo que se publica como anexo III.

2. Condiciones para opositar

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 2.1 Ser español.
- 2.2 Estar en posesión de:

a) Para el Servicio de Puente:

Como mínimo, el título de Piloto de Primera Clase, con anterioridad al día 31 de julio de 1988.

b) Para el Servicio de Máquinas:

Como mínimo, el título de Oficial de Máquinas de Primera Clase, con anterioridad al 31 de julio de 1988.

2.3 Tener la aptitud física necesaria y el desarrollo proporcionado a su edad, a tenor de lo dispuesto en el Cuadro de Inutilidades para ingreso en los Cuerpos y Especialidades de la Armada, aprobado por Orden 128/1982, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» números 242 y 253), ampliadas por la Orden 23/1984, de 11 de abril («Diario Oficial de Marina» número 94). En lo que se refiere al grupo 10 del citado Cuadro de Inutilidades, los aspirantes a ingreso en la Reserva Naval Activa estarán comprendidos en el grupo A3 con la variante de que se permitirá cierta tolerancia en la corrección de la agudeza visual, de acuerdo con la edad correspondiente.

2.4 No haber cumplido el 31 de diciembre de 1988, las siguientes edades:

Treinta y un años, con carácter general.

Treinta y cinco años, para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

Cuarenta años, para el personal militar que tenga un mínimo de diez años de servicios efectivos. El tiempo para el cómputo de «Servicios efectivos» se contará a partir del ingreso en las Fuerzas Armadas, descontándose del mismo el correspondiente a la duración del servicio militar obligatorio.

2.5 No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza Militar.

2.6 Declaración complementaria de conducta ciudadana, según modelo acorde con la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, que será solicitado en el Ayuntamiento del municipio respectivo.

3. Instancias

3.1 Los aspirantes promoverán instancia al Director de Enseñanza Naval, calle de Montalbán, número 2, 28014 Madrid, según modelo que se publica como anexo II a esta convocatoria, solicitando su admisión para tomar parte en el concurso.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General del Cuartel General de la Armada o en la forma establecida en el artículo 66 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio, de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos militares, hoy integrados en el de Defensa, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero la presentarán en cualquier representación diplomática o consular de España.

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas del informe correspondiente.

3.2 Los Alféreces de Navío y Tenientes de Máquinas de la Reserva Naval, los Alféreces de Fragata y Alféreces de Máquinas Eventuales de la IMERENA, así como los aspirantes de la misma, deberán indicar en su instancia la disposición, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa» o «Diario Oficial de Marina» por la que hayan sido nombrados como tales.

3.3 Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

3.4 Junto con las instancias, los aspirantes remitirán:

Copia certificada de la hoja de servicios, haciendo constar los días de mar y la antigüedad del nombramiento de: Capitán, Jefe de Máquinas, Piloto de Primera Clase u Oficial de Máquinas de Primera Clase, según el caso.

Certificado de estudios, especificando las calificaciones obtenidas en las diferentes asignaturas de la carrera.

Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.5 Como acuse de recibo de las instancias, servirá la publicación de las listas completas de admitidos y excluidos a que hace referencia la base 4 de esta convocatoria. Caso de no figurar en ellas, recabarán a la autoridad destinataria de la instancia noticias sobre ella.

3.6 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados alumnos y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran incurrido por falsedad en la documentación.

4. Admisión

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director de Enseñanza Naval publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de treinta días naturales, Resolución, en la que se indicará:

a) «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» en el que se publican las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) El plazo de subsanar de diez días, que se concede a los opositores excluidos de las listas anteriores.

5. Tribunal de exámenes

5.1 Bajo la presidencia de un Capitán de Fragata se formará un Tribunal, constituido por él mismo y un número par de Vocales no inferior a cuatro, y otros tantos suplentes.

5.2 Después de publicada la lista de admitidos y excluidos, el Director de Enseñanza Naval procederá al nombramiento de los miembros del Tribunal. Esta designación se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente cuando concurren en ellos alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 21 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

5.4 El Presidente podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 21 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del citado Decreto.

5.5 El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir del día en que reciba la comunicación de su designación como miembro del Tribunal.

5.6 Con anterioridad a la selección de aspirantes, el Director de Enseñanza Naval publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.7 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros.

La sesión de constitución del Tribunal se celebrará en el plazo máximo de treinta días a partir de la designación de sus miembros y un mínimo de diez días naturales antes del comienzo del concurso.

En esta sesión se acordarán todas las decisiones que les correspondan, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.8 Para que las decisiones del Tribunal sean válidas, deberán ser aprobadas por la mayoría absoluta de sus miembros.

5.9 El Tribunal nombrado para resolver este concurso tendrá la categoría de «primera» de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68).

5.10 En ningún caso se podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Lista de aprobados

6.1 Finalizada la selección, el Tribunal hará pública en las Comandancias Militares de Marina y en el tablón de anuncios del Cuartel General de la Armada la relación provisional de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

6.2 En los casos de igualdad en la concepción, se resolverá en favor del de mayor graduación o antigüedad, entre los aspirantes militares y atendiendo a la mayor edad, en los demás casos.

7. Documentación

En el plazo de veinte días naturales, a partir desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas provisionales de aspirantes aprobados, los interesados deberán remitir al Director de Enseñanza Naval los siguientes documentos:

Copia autorizada del asiento de inscripción marítima.

Certificado de carecer de antecedentes penales.

Certificado de haber cumplido la situación de actividad del servicio militar o haberse acogido a las excepciones legalmente establecidas.

Certificado médico de tener la aptitud física necesaria, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.3 anterior, expedido preferentemente por un Médico de la Armada en activo.

Declaración complementaria de conducta ciudadana, de conformidad con el punto 2.6 de estas bases.

Certificación literal del acta de inscripción de nacimiento.

Para el aspirante de procedencia civil, declaración jurada o promesa de que, en el momento del ingreso, no se encuentra adscrito a partidos o a actividades políticas ni sindicales.

Declaración jurada o promesa de no estar en situación de procesado o sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.

Declaración jurada o promesa de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza Militar.

8. Nombramiento de alumnos

8.1 Concluido el plazo a que se refiere el punto 7, los que resulten seleccionados serán los aspirantes a ingreso en la Reserva Naval Activa. El Presidente del Tribunal dispondrá de tres días para elevar al Director de Enseñanza Naval y éste, a su vez, al Subsecretario de Defensa relación definitiva de aspirantes seleccionados, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» su nombramiento.

9. Presentación en la Escuela Naval Militar

Los nombrados aspirantes a ingreso en la Reserva Naval Activa se presentarán en la Escuela Naval Militar el día 9 de enero de 1989, con el uniforme reglamentario los ya pertenecientes a la

Reserva Naval o a la IMERENA, y los demás con el de la Marina Mercante que les corresponda, ostentando sobre el mismo el distintivo de su empleo provisional de Alférez de Navío o de Teniente de Máquinas, según el caso.

La no presentación en la Escuela Naval Militar el día indicado, sin justificar debidamente la causa, se interpretará como renuncia a la plaza.

Al efectuar la presentación serán sometidos a reconocimiento médico, pruebas de aptitud física y psicotecnia, estas últimas con carácter complementario, y la primera como ratificación de que reúnen las condiciones establecidas en el punto 2. Si alguno fuera declarado «no apto» causará baja. Esta calificación no exime ni prejuzga el cumplimiento del servicio militar para aquellos que no lo hubieran cumplido.

Los declarados «aptos» serán nombrados Alféreces de Navío provisionales o Tenientes de Máquinas provisionales de la Reserva Naval, a excepción los que ya lo son, por pertenecer a ésta, y que continuarán como tales.

10. Período de formación y prácticas

10.1 El plan de estudios y formación constará de las siguientes fases:

10.1.1 Realización, en la Escuela Naval Militar, de un período de capacitación y actualización, desde el día 9 de enero hasta el día 15 de abril de 1989.

10.1.2 Finalizado el período anterior, realizarán otro en los Centros y en las fechas que se indican:

En el Centro de Instrucción y Adiestramiento a Flote (CIAF) en Cartagena, del 18 de abril al 1 de julio de 1989, los de servicio de puente.

En la Escuela de Máquinas de la Armada en El Ferrol, del 18 de abril al 1 de julio de 1989, los de servicio de máquinas.

10.2 A la terminación de estos períodos, los alumnos serán clasificados como «aptos» o «no aptos» por un Tribunal constituido en la Escuela Naval Militar, en el que serán Vocales, entre otros, un Jefe representante del CIAF y otro de la Escuela de Máquinas de la Armada.

El Presidente de este Tribunal elevará a la Dirección de Enseñanza Naval la correspondiente propuesta de nombramiento de Alféreces de Navío o Tenientes de Máquinas, según el caso, de la Reserva Naval, si no lo fueran, de los declarados «aptos» con el orden de escalafonamiento correspondiente, de acuerdo con las notas obtenidas.

10.3 Los declarados «no aptos» causarán baja y quedarán en una de las situaciones que a continuación se indican:

10.3.1 Los pertenecientes a la Reserva Naval conservarán tal carácter y pasarán a la situación militar que les corresponda.

10.3.2 Los Alféreces de Fragatas y Alféreces de Máquinas eventuales de la IMERENA conservarán su grado y completarán como tales el tiempo que les falte de su período de prácticas para su ingreso en la Reserva Naval, siéndoles de abono el tiempo dedicado a efectuar los períodos que se indican en el punto 10.1 de estas bases.

10.3.3 Los Capitanes, Maquinistas navales Jefes, Pilotos de primera clase y los Oficiales de Máquinas de la Marina Mercante pasarán a la situación militar que les corresponda.

10.4 Los declarados «aptos» pasarán a efectuar un período de prácticas de embarco en los buques de la flota que se designen, de una duración aproximada de un año, además de realizar los cursos que la Armada estime oportunos.

Al finalizar este período de prácticas de embarco serán clasificados como «aptos» o «no aptos» por sus mandos, quienes elevarán a la Dirección de Enseñanza Naval la correspondiente propuesta, siendo promovidos los «aptos» a Alféreces de Navío o Tenientes de Máquinas de la Reserva Naval Activa, según el caso, con antigüedad de 16 de julio de 1990, quedando escalafonados en el orden que se haya establecido como consecuencia de lo indicado en el punto 10.2. Los «no aptos» conservarán su calidad de Alféreces de Navío o Tenientes de Máquinas de la Reserva Naval, quedando en la situación militar que les corresponda.

11. Régimen económico

Durante los períodos de formación y prácticas percibirán los emolumentos de su clase, estarán sujetos a los Reglamentos de la Armada y seguirán el régimen escolar del Centro en que realicen los períodos, salvo en lo referente a alojamiento y alimentación, cuando así proceda.

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en el Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA

Instancia para solicitud de admisión a las pruebas selectivas unitarias para el ingreso en la Reserva Naval Activa

Importante: Antes de consignar los datos lea las instrucciones al dorso.

A) Convocatoria

1. Pruebas selectivas para ingreso en:	«BOE» convocatoria «BOD» convocatoria	2. Modalidad de servicio
	Número	1. <input type="text"/>
	Fecha	2. <input type="text"/>
	Año	
	Mes	
	Día	

B) Datos personales

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	
Mes	Año	Día	
3. Domicilio: Calle/plaza/avenida	Número	Piso	Puerta escalera
		Teléfono prefijo	Código postal
Provincia	Nación	C.M.M. a la que desea adscribirse para recibir órdenes	

C) Sólo para solicitantes pertenecientes a la R.N. o IMERENA

4. An/Teniente de Máquinas de la R.N. Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Alférez eventual de la IMERENA Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	5. Empleo	Antigüedad empleo			Fecha de ingreso			Número de escalafón
		Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	
		Destino actual						
		Buque/dependencia	Dirección		Municipio		Provincia	
Disposición de nombramiento:								«BOD» número:

D) Documentos que se adjuntan

6. Copia certificada hoja de servicios <input type="text"/>	7. Certificado de estudios <input type="text"/>	8. Justificante días de mar <input type="text"/>	9. Fotografías (3) <input type="text"/>
Fotocopia DNI <input type="text"/>	10. Fotocopia títulos académicos exigidos oposición <input type="text"/>	11. Fotocopia títulos, diplomas, trabajos etcétera, objeto valoración concurso <input type="text"/>	12. Fotocopia documentos que acrediten otros méritos <input type="text"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas unitarias a que se refiere la presente instancia y declara ser ciertos los datos consignados en ella, reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Reserva Naval Activa y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 198...

(Firma)

Dorso de la instancia

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA INSTANCIA

- Fotocopie el impreso de instancia del «Boletín Oficial del Estado» o del «Boletín Oficial de Defensa».
- Rellene el impreso a máquina o con caracteres de imprenta.
- Remita la instancia en un sobre adecuado de manera que no tenga más de una doblez.

A) Convocatoria.

1. Ponga el nombre de la prueba selectiva a la que solicita ser admitido.
2. Indique la modalidad del servicio: Puente o máquinas.

B) Datos personales.

3. Indique los datos de su domicilio donde reside o bien en el que desea se mantenga la correspondencia.

C) Sólo para opositores pertenecientes a la Reserva Naval o a la IMERENA.

4. Rellene con una X la casilla correspondiente.

D) Documentos que se adjuntan.

6, 7, 8, 10, 11 y 12. Marcar con una cruz significa que adjunto fotocopias del (o de los) documentos a que se refiere cada casilla.

9. Marcar con una cruz significa que se adjuntan tres fotografías de fecha reciente, tamaño carné, de frente y descubierto, con su nombre y apellidos al dorso.

ANEXO III

Baremo que se aplicará para el concurso a ingreso en la Reserva Naval Activa (RNA)

	Puntos
1. Pertenecer a la Reserva Naval (RN), hasta (1)	15
2. Tener el título de Capitán o de Maquinista naval Jefe de la Marina Mercante	15
Certificado de haber aprobado las pruebas	5
3. Ser Alférez eventual de la IMERENA, hasta (1)	10
4. Otros títulos y aptitudes adquiridos en la Marina Mercante:	
a) Radiotelegrafista naval restringido	1
b) Observador de Radar	1
c) Controlador de Tráfico Marítimo	1
d) Incendios y explosivos	1
e) Otros (se valorará a juicio del Tribunal)	1
5. Expediente académico (de Piloto de 1.ª):	
Matrícula	5
Sobresaliente	3
Notable	1
6. Días de mar:	
Por cada cien días de mar que superen los trescientos	2
7. Mando de buque o Jefe de Máquinas (con título de Capitán o Jefe de Máquinas):	
a) Por cada año	5
b) Por fracción de un año, la correspondiente parte proporcional.	

(1) Según los informes personales.

9451 RESOLUCION 432/38266/1988, de 18 de abril, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se desarrolla la «base 4» de la convocatoria para ingreso en la Academia General Militar, Escuela Naval Militar y Academia General del Aire.

En cumplimiento a lo dispuesto en la «base 4» -admisión- de la Resolución número 432/38115/1988, de 23 de febrero («Boletín

Oficial del Estado» número 47), referida al ingreso en la Academia General Militar, Escuela Naval Militar y Academia General del Aire, se publica a continuación el desarrollo de dicha base:

Primero.-Las listas de opositores admitidos a dichas pruebas, así como la de los excluidos temporalmente y la de los excluidos por no cumplir las condiciones de la oposición, fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 69, del día 12 de abril de 1988.

Segundo.-Los opositores considerados excluidos temporales y excluidos definitivos dispondrán de un plazo de subsanación de diez días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Para información al respecto podrán dirigirse a la Dirección General de Enseñanza (Secretaría de exámenes para ingreso en la Enseñanza Superior Militar), Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, número 109, 28071 Madrid). Teléfono 455 50 00, extensión 2649.

Tercero.-La primera prueba se realizará en las instalaciones de la Academia de Artillería en Fuencarral (carretera Fuencarral-Alcobendas, kilómetro 11,4) los días 27, 28 y 29 de mayo. La presentación se efectuará el día 27, a las nueve horas.

Madrid, 18 de abril de 1988.-El Director general, Ricardo Marzo Mediano.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9452 RESOLUCION de 8 de abril de 1988, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico de Sistemas en el Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Transacciones Exteriores.

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 21 de diciembre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1988, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Sistemas, se señala lo siguiente:

La composición del Órgano de Selección, así como las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11) y en las Delegaciones de Hacienda.

Asimismo se señala el próximo día 26 de abril para que se reúna el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición en los locales del Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, planta 12, despacho 02), a las nueve quince horas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de abril de 1988.-P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

9453 RESOLUCION de 11 de abril de 1988, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoría de Gestor de Sistemas.

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 26 de enero de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Gestor de Sistemas, por el sistema de concurso-oposición, se señala el próximo día 10 de mayo de 1988, a las diecisiete treinta horas, en el Centro Informático del Presupuesto y el Plan, para la reunión del Tribunal que ha de juzgar la primera fase del concurso-oposición, consistente en un concurso de méritos. La sede del Centro Informático del Presupuesto y el Plan está en la calle María de Molina, 50.